

QUILLOTA, 01 ABR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3741 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3642, de 27 de Marzo de 2019, que autoriza a través de Convenio Marco la adquisición de 53 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 3 de 45 kilos, 5 de 11 kilos y 7 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 698.849.-, IVA incluido (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos);
2. La Resolución N°1600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°3642, de fecha 27 de Marzo de 2019, que autoriza la adquisición de cargas licuado por un monto de \$ 698.849 IVA incluido (seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), para el servicio de Bienestar del Municipio, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE EN LOS VISTOS:**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36/2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 698.849.- (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;

**DEBE DECIR EN LOS VISTOS:**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36/2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 714.188.- (Setecientos catorce mil ciento ochenta y ocho pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;

**DONDE DICE DECRETO PRIMERO:**

**AUTORIZÁSE** a través de Convenio Marco la adquisición de 53 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 3 de 45 kilos, 5 de 11 kilos y 7 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 698.849.-, IVA incluido (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).

**DEBE DECIR DECRETO PRIMERO:**

**AUTORIZÁSE** a través de Convenio Marco la adquisición de 53 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 3 de 45 kilos, 5 de 11 kilos y 7 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 714.188 IVA incluido (Seiscientos catorce mil ciento ochenta y ocho pesos).

**SEGUNDO:**

Alcaldicio N° 3642, de 27 de Marzo de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto

Anótese, comuníquese y regístrese.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
  2. Control
  3. Remuneraciones
  4. Adquisiciones
  5. Bienestar
  6. Archivo Capital Humano
- OCS/DMB/CMT/APS/aps